



Colegio BÉTICA-MUDARRA  
CÓRDOBA



Fundación Educativa  
Ángeles Galino

## **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**Bética-Mudarra**

**(Revisado y aprobado por Equipo Directivo el 13/03/2025)**



## ÍNDICE

1. Introducción
2. Contexto del colegio
3. Objetivos
4. Planteamiento Educativo
5. Detección del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
  - 5.1. Detección durante el proceso de nueva escolarización.
  - 5.2. Detección durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje
  - 5.3. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.
6. Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: Evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización.
7. Organización de la Respuesta Educativa.
  - 7.1. Estrategias generales de atención a la diversidad.
  - 7.2. Programas de atención a la diversidad.
  - 7.3. Medidas específicas de atención a la diversidad.
8. Atención a la diversidad con el alumnado de NEE
  - 8.1. Implicación del profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica
  - 8.2. Implicación de la profesora especialista en Audición y Lenguaje
  - 8.3. Implicación de la Educadora
9. Comunicación con las Familias.
10. Formación del profesorado
11. Criterios para evaluar.

### ANEXO:

- I.- Normativa de Referencia



## 1.- INTRODUCCIÓN

Atención a la Diversidad no es hablar de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tampoco es hablar de alumnado con dificultades y profesorado de apoyo. Atención a la Diversidad es un principio que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos. Es un principio, un reto, el de la inclusión, que debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula. Atención a la Diversidad es, sobre todo, una actitud de todo docente que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todo el profesorado de un centro.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje, cada alumno es diferente en cuanto a capacidades, ritmo de aprendizaje y motivación e interés por él mismo. Según qué temas o materias, unos alumnos tienen mayor facilidad/dificultad para aprender que otros. De este modo, podemos encontrar alumnos que les cuesta mucho avanzar en los aprendizajes y alumnos que aprenden con suma facilidad.

En este sentido, entendemos como atención a la diversidad toda aquella actuación educativa que esté dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos, estilos y motivación para el aprendizaje del alumnado, y de igual modo que permita enriquecerles con la pluralidad cultural y social con que nos podemos encontrar en el aula. Desde esta concepción, nuestro planteamiento educativo valora y respeta las diferencias, las cuales son entendidas como oportunidades que facilitan el desarrollo personal y social, y nunca como obstáculo o barrera en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Desde este mismo planteamiento consideramos la dignidad de la persona como eje de nuestra tarea educativa, y que está estrechamente ligado a la concepción de la persona como sujeto social, capaz de incidir en la construcción del contexto y de los valores sociales en su conjunto. Desde este enfoque socioeducativo entendemos que este “modo de hacer” genera una experiencia de incidencia social que permite ir configurando la sociedad que queremos construir.

Teniendo en cuenta este planteamiento es necesaria una reflexión y actualización continua que lleva consigo una mejora en nuestra respuesta a la atención a la diversidad, debido a esto, cobra aún más sentido el plan de atención a la diversidad que bajo un enfoque inclusivo vamos a llevar a cabo en el Colegio Bética-Mudarra. Para su desarrollo nos basamos en tres pilares fundamentales:

- El marco del plan de atención a la diversidad de los centros de la Institución Teresiana “Hacia una escuela inclusiva”.
- La normativa de referencia que nos rige actualmente. (Anexo I)
- La experiencia docente del profesorado del Colegio Bética-Mudarra y las reflexiones, aportaciones y avances realizados sobre el tema, que se han llevado a cabo a lo largo de los años a través de formación continua o grupos de trabajo.



## 2.- CONTEXTO DEL COLEGIO

El Colegio Bética-Mudarra, está enclavado en la sierra de Córdoba, y aunque el alumnado proviene de toda la ciudad, es más numeroso el alumnado de los barrios circundantes al colegio.

El nivel sociocultural de las familias del centro es medio alto, un gran porcentaje de padres y madres pertenecen al campo de la docencia, otros son sanitarios, o trabajan en profesiones liberales.

En el Bética-Mudarra, entendemos que es fundamental reconocer la diversidad en sus nuevas formas, buscar el espacio adecuado a todos y cada uno de los alumnos que acuden a nuestro centro y hacer de él su lugar para el enriquecimiento mutuo, la convivencia, el reconocimiento de las capacidades diversas y el lugar donde cada uno pueda dar de sí lo mejor de lo que sea capaz.

La estructura del colegio y los recursos con los que cuenta, lo hacen especialmente atractivo de cara a proporcionar un contexto ideal para que nuestro alumnado se desarrolle bajo un entorno cargado de posibilidades.

La población del centro se distribuye de la siguiente manera: algo más de 1.100 alumnos, repartidos en las cuatro etapas educativas que se cursan en el centro (Infantil -1º y 2º ciclo-, Primaria, Secundaria y Bachillerato), es decir alumnado desde 1 hasta 18 años, atendidos por un equipo de 70 profesores y 9 personas de administración y servicios. El profesorado se organiza por etapas, ciclos y departamentos.

El departamento de orientación está formado por tres orientadores repartidos por las diferentes etapas educativas, dos profesores de pedagogía terapéutica, una profesora de audición y lenguaje, y una educadora, que trabajan en equipo con los tutores y demás profesores. Juntos guían, orientan, ayudan al alumnado contribuyendo a su desarrollo integral y dando sentido a una escuela orientadora.

## 3.- OBJETIVOS

Los objetivos que pretendemos con este plan parten de los objetivos generales que nos vienen dados en el *plan marco de atención a la diversidad para los centros de la Institución Teresiana "Hacia una escuela Inclusiva"*. Estos objetivos los contextualizamos en nuestro centro, estableciendo una serie de objetivos específicos de acuerdo a nuestras posibilidades y a nuestras necesidades actuales.

### Objetivos Generales

- 1) Contribuir al logro de las competencias clave incidiendo especialmente en el desarrollo de aquellas que potencien la responsabilidad social y ciudadana, el aprender a aprender, el diálogo y la comunicación, la autonomía e iniciativa personal y la valoración de la pluralidad de manifestaciones culturales.
- 2) Desarrollar una escuela para todos donde la metodología, las estrategias, la organización escolar, el currículo, el sistema de apoyos internos o externos, aumente la capacidad de los centros para dar respuesta a la diversidad del alumnado desde un enfoque inclusivo.
- 3) Promover que las actividades en el aula y en el ámbito extraescolar alienten la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el aprendizaje y la experiencia del alumnado fuera de la escuela.



- 4) Provocar una dinámica de reflexión sobre la práctica para avanzar en la innovación y la búsqueda de nuevas medidas que respondan más adecuadamente a las necesidades detectadas.
- 5) Aportar nuestro empeño en la construcción de una sociedad intercultural desde la respuesta a la diversidad, que colabore a orientar la política educativa desde una perspectiva inclusiva, de calidad y equidad.

### **Objetivos Específicos del Plan de Atención a la Diversidad**

- 1) Responder de una forma coordinada y más eficaz a las diferentes necesidades educativas que presenta el alumnado de nuestro centro.
- 2) Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades.
- 3) Detectar precozmente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 4) Incluir, integrar y socializar al alumnado con necesidades educativas especiales en el aula.
- 5) Coordinación del profesorado especialista (PT y AL) con tutores y profesores de áreas.
- 6) Personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje en cada aula, proporcionando al alumnado una respuesta educativa adecuada a sus necesidades que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- 7) Formación del profesorado en medidas de atención a la diversidad de las dificultades más frecuentes en nuestro centro.
- 8) Fomentar la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, muy especialmente a las familias del alumnado con NEAE.

### **4.- PLANTEAMIENTO EDUCATIVO**

El planteamiento educativo que pretendemos ir propiciando cada vez más en el centro y que va a envolver todas nuestras acciones, es un planteamiento general que implica a todos los miembros de la comunidad educativa.

Y este tiene como base la creación de un clima educativo inclusivo, donde entendamos la escuela como un espacio donde debe gestionarse la convivencia, donde se deben superar las situaciones de conflicto, donde se construye lo cívico y se aprende a construir con otros, donde se contribuye a formar personas más justas y dialogantes, más tolerantes y más solidarias, donde se promueve que las personas cooperen en la creación de un entorno donde la agresión, la violencia y la injusticia no tengan cabida a la hora de resolver problemas.

Con este planteamiento educativo inclusivo entendemos la diversidad no como un problema a resolver sino como una riqueza que ha de favorecer el aprendizaje de todo el alumnado. Pretendemos crear un clima educativo inclusivo utilizando estrategias en las que se conjugue el respeto de la diferencia con la igualdad de derechos y oportunidades, y que potencien la convivencia y el diálogo.



Pero para llegar a propuestas y estrategias inclusivas, antes debemos clarificar cuales son las convicciones que sustentan nuestra práctica. En la medida que seamos capaces de formular con claridad el punto de partida, los pilares en los que nos apoyamos, en esa medida tendremos posibilidades de ser creativos en la búsqueda de estrategias. Por eso a continuación señalamos algunas claves metodológicas que debemos establecer como punto de partida:

- El propio alumno es el constructor de su aprendizaje
- El profesorado se sitúa como mediador.
- El profesorado favorece la construcción de los nuevos aprendizajes sobre los conocimientos y experiencias previas del alumnado.
- Tener en cuenta la estructura afectiva del alumno y favorecer la interacción en el aula: alumnado entre sí y profesorado – alumnado.
- Promover un diseño universal de aprendizaje (DUA) que reduzca las barreras al aprendizaje que encuentra nuestro alumnado.

## **5.- DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

### **5.1.- DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN**

El término escolarización no se refiere exclusivamente al alumnado que solicita ser admitido en el 1er o 2º ciclo de la etapa de educación infantil, sino también a aquel alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en la etapa de educación primaria o secundaria.

Según lo establecido en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno, declararán en la solicitud de admisión que presentan necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio.

Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE (necesidades específicas de apoyo educativo) y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

### **5.2.- DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido. Tras ello, para continuar con esta labor de detección, se requiere del necesario



asesoramiento de los y las profesionales de la orientación, así como de los que integran el equipo de orientación del centro.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria, tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo y estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos:

- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo motor.
- Desarrollo sensorial.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- Desarrollo social y afectivo.
- Desarrollo de la atención y concentración.
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como:

- Observación diaria en situaciones de enseñanza y aprendizaje.
- Pruebas de competencia curricular.
- Cuestionarios.
- Escalas de estimación.
- Pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo.

A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del alumnado, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

### **5.2.1- Detección en el Contexto Educativo**

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibiliten la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje el equipo docente, especialmente el



tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumnado, puede detectar estos indicios.

- o Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito:

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa. Afectaría a los programas de tránsito de 1º a 2º ciclo de educación infantil, de la etapa de Ed. Infantil a Ed. Primaria y de Ed. Primaria a ESO, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados donde la orientadora o el orientador serán el enlace entre una etapa y otra.
- Reuniones con las familias destinadas a informar sobre las características evolutivas y académicas diferenciadas entre las etapas.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de etapa.
- Reunión de coordinación entre el profesorado de ambas etapas educativas y el departamento de orientación.

- o Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales:

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todos los niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar.

- o Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales:

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento a seguir tras dicha detección.

- o Detección del alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje:

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado.

### **5.2.2- Detección en el Contexto Familiar**

Los indicios de NEAE que sean detectados dentro del entorno familiar, deberán ser comunicados al centro docente. Para ello, la familia solicitará una entrevista al tutor con objeto de informar sus observaciones. El tutor transmitirá esta información al orientador de la etapa para estudiar si es necesario tomar medidas y de qué tipo.





Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes privados externos al centro, el tutor le indicará que esta documentación deberá ser entregada al orientador, que lo archivará con su expediente. Asimismo, le hará saber que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

### **5.2.3- Detección durante el desarrollo de procedimientos o de carácter prescriptivo en el sistema educativo.**

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el sistema educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como el “Protocolo de detección del alumnado NEAE por presentar AACCI” que hay establecido al final de la etapa de Ed. Infantil y de Ed. Primaria.

## **6.- IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO: EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.**

A continuación, se detalla el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

### **1. Reunión del equipo docente**

Una vez detectados los indicios de NEAE, el tutor reunirá al Equipo Docente y al orientador del nivel. Juntos han de abordar los siguientes aspectos:

- o Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- o Valoración de la eficacia de las medidas que se viene aplicando.
- o Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas.
- o Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor.

### **2. Reunión con la familia**

Tras la reunión anterior, el tutor junto con el orientador, mantendrán una entrevista con la familia del alumno con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

### **3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica**

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las



circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- o Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- o Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

#### **4. Realización de la evaluación psicopedagógica**

Se define la evaluación psicopedagógica como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumnado, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permitan proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

La evaluación psicopedagógica será competencia del Departamento de Orientación. Dado el carácter interactivo, participativo y holístico que se le atribuye a la evaluación psicopedagógica, en este proceso, deberán participar el tutor, el equipo docente, la familia y el equipo directivo como facilitador de aspectos organizativos. Del mismo modo, se contempla la participación de otros agentes externos al sistema educativo que pueden aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa. En este sentido, se tendrán en cuenta, como información complementaria, la procedente de los servicios de salud pública, servicios sociales comunitarios, unidad de salud mental infanto juvenil, centro de atención temprana, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro o entidades de carácter privado que pudieran intervenir con el alumnado. La familia aportará o autorizará el acceso a esta información. Además, en este proceso, el orientador responsable podrá requerir la colaboración del equipo de orientación educativa especializado (EOE-E).

Posteriormente se recogerá toda la información en el informe de evaluación psicopedagógica, que quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

#### **5. Realización del dictamen de escolarización**

Posteriormente a la realización de la evaluación psicopedagógica y en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), será necesario realizar el dictamen de escolarización por parte del equipo de orientación educativa externa dependiente de la Junta de Andalucía (EOE), el cual es un informe fundamentado en dicha evaluación en el que se determinan dichas NEE y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno requiera.



## 7.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

### 7.1.- ESTRATEGIAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Estas estrategias vienen marcadas en el tipo de escuela que propone la identidad del centro, en las prioridades del plan de centro y en el plan marco de atención a la diversidad de los centros de la Institución Teresiana “hacia una escuela inclusiva”, todo esto teniendo por supuesto en cuenta la legislación vigente.

A continuación, señalamos algunas estrategias que vamos a llevar a cabo en el centro y que pueden contribuir a que cada grupo de alumnos, aun siendo de diferente nivel de rendimiento o con necesidades educativas de diversa índole, puedan trabajar conjuntamente, favoreciendo el aprendizaje significativo y la adquisición de las competencias clave.

#### Etapa de Educación Infantil

- De aplicación general para todo el alumnado
  - Unidad de acogida y evaluación inicial que nos permita conocer la diversidad del alumnado del aula situándonos en el punto de partida de cada uno y del grupo, para así plantear propuestas metodológicas acordes a las necesidades detectadas.
  - Propuestas curriculares y situaciones de aprendizaje flexibles y adaptadas a la diversidad del aula.
  - Trabajo cooperativo por proyectos donde el alumnado investigue, experimente y aprenda a sacar sus propias conclusiones.
  - Trabajo conjunto y coordinado de dos profesores en el aula siempre que sea posible, durante algunas horas semanales.
  
- De aplicación específica para algún alumno o grupo de alumnos
  - El profesor de “apoyo” dentro del aula ordinaria apoyando a un niño o a un grupo, de forma coordinada con el profesor de aula.
  - Apoyos específicos: Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.
  - Planes de trabajo individualizados, Programas específicos y Programas de refuerzo.
  - Agrupamientos flexibles cuando se considere necesario.

#### Etapa de Educación Primaria y Secundaria

- De aplicación general para todo el alumnado
  - Unidad de acogida y evaluación inicial que nos permita conocer la diversidad del alumnado del aula situándonos en el punto de partida de cada uno y del grupo, para así plantear propuestas metodológicas acordes a las necesidades detectadas.



- o Propuestas curriculares y situaciones de aprendizaje flexibles y adaptadas a la diversidad del aula.
  - o Trabajo cooperativo, permitiendo que cada uno desarrolle al máximo sus posibilidades aportando al grupo lo mejor de sí, de esta forma se trabaja tanto capacidades de tipo cognitivo como de relación y colaboración en grupo e inserción social.
  - o Tender a trabajar cada vez más por proyectos. Esta estrategia presenta unas características que la hacen especialmente interesante para potenciar la motivación así como para atender a la diversidad en el aula ya que parte de los conocimientos previos del alumno, integra actividades teóricas y prácticas, ofrece la posibilidad de establecer un proceso adaptado a las capacidades de cada uno, favorece los aprendizajes a partir de las necesidades o problemas de los propios alumnos y permite una evaluación no sólo de contenidos sino también de los procesos, relaciones y actitudes.
  - o Planes de trabajo individualizados, senderos de aprendizaje, donde el alumnado que lo necesite pueda trabajar a partir de un plan adaptado a su nivel, tome conciencia de lo que tiene que conseguir y lo que tiene que trabajar, de forma que potencie la responsabilidad personal, la autonomía y el aprender a aprender.
  - o Autorregulación del aprendizaje. Con esto pretendemos que el alumno aprenda a establecer su propio ritmo y hábitos de trabajo, se sienta implicado de forma activa y pueda llegar a responsabilizarse de su proceso de aprendizaje.
- De aplicación específica para algún alumno o grupo de alumnos
    - o El profesor de refuerzo o de apoyo dentro del aula ordinaria apoyando a un alumno o a un grupo (siempre que haya posibilidad y se vea recomendable) trabajando de manera coordinada con el profesor de área.
    - o Agrupamientos flexibles en caso de ser necesario.
    - o Atención Individualizada o en pequeños grupos fuera del aula.
    - o Apoyos específicos: Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje (para alumnado con NEE).
    - o Programas de Refuerzo, Adaptaciones Curriculares Significativas, Programas Específicos, Programas de Profundización, etc.

## **7.2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

### **Programas de refuerzo del aprendizaje**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- o Alumnado que no haya promocionado de curso.



- o Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas/materias/ámbitos del curso anterior.
- o Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- o Alumnado que así lo tenga establecido en su informe psicopedagógico y/o dictamen de escolarización, como respuesta a sus NEAE.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor y con el resto del equipo docente, realizará un seguimiento de la evolución del alumnado.

### **Programas de profundización**

Estos programas tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor y con el equipo docente, realizará un seguimiento de la evolución del alumnado.

### **7.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. Esta propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen del alumno y podrán ser las siguientes:

- o **Apoyo dentro del aula por parte del profesorado especialista en pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, excepcionalmente se realizará fuera del aula.**

- o **Adaptaciones Curriculares de acceso**

Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

- o **Adaptaciones Curriculares Significativas**

Estas adaptaciones van dirigidas al alumnado con NEE de las etapas de educación primaria y secundaria que:



- Presentan un desfase curricular de al menos dos cursos en el área o materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presentan limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

En esta adaptación se modificarán los objetivos y criterios de evaluación. El responsable de su elaboración será el profesorado de pedagogía terapéutica, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del orientador. El documento de ACS será cumplimentado en el sistema informático Séneca. La aplicación de la ACS será responsabilidad del profesorado de área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE y el asesoramiento del departamento de orientación. La evaluación será responsabilidad compartida del profesorado que imparte el área o materia y el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

#### **o Programas Específicos**

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Están dirigidos al alumnado con NEAE y requerirán la propuesta de aplicación de la medida en el informe de evaluación psicopedagógica y/o el dictamen correspondiente. Su elaboración será responsabilidad del profesorado de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje.

#### **o Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado de altas capacidades**

Estas adaptaciones están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. Esta propuesta supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

#### **o Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

#### **o Flexibilización**

Esta medida está dirigida al alumnado con sobredotación y supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo. Se considerará una medida de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumnado.



Además, la decisión de flexibilizar será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumnado y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.

#### o **Fraccionamiento del currículum (Bachillerato)**

El alumnado perteneciente a bachillerato, cuando se considere que las medidas aplicadas no son suficientes para alcanzar los objetivos, podrá cursar bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Exención total o parcial de materias.

### **8.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CON EL ALUMNADO DE NEE.**

La actual Ley orgánica 3/2020 del 29 de diciembre por la que modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, (LOMLOE) nos define el concepto de alumnado con NEE, en su Artículo 73.

*“Se entiende por alumnado que presenta **necesidades educativas especiales**, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los Objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.”*

En su artículo 71 nos menciona las 8 diferentes clasificaciones de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. *“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar **necesidades educativas especiales**, por **retraso madurativo**, por **trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación**, por **trastornos de atención o de aprendizaje**, por **desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje**, por encontrarse en **situación de vulnerabilidad socioeducativa**, por sus **altas capacidades intelectuales**, por haberse **incorporado tarde al sistema educativo**, o por **condiciones personales o de historia escolar**, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”*



## ACNEAE

### ACNEE

Discapacidad visual	- Ceguera	- <u>Deficiencia visual</u>	
Discapacidad intelectual	- Leve (CI entre 50 y 70) - Moderada (<50)	- Grave (20 y 35) - Profunda (<20)	
Discapacidad auditiva	- Sordera	- <u>Hipoacusia</u>	
Discapacidad motora	- Lesiones de origen cerebral - Lesiones de origen medula	- Trastornos neuromusculares - Lesiones del sistema osteoarticular	
Trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje	TGC: - Trastorno de conducta - Trastorno explosivo intermitente - Trastorno negativista desafiante	Trastorno del espectro del Autismo - TEA (3 niveles de gravedad)	Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
Enfermedades raras y crónicas	(Que resulten incapacitantes)		

### TRASTORNOS DE ATENCIÓN O DE APRENDIZAJE

TDAH: Predominio de la impulsividad – hiperactividad

TDAH: Tipo combinado

TDAH: Subtipo inatento

DISLEXIA

DISGRAFÍA

DISORTOGRAFÍA

DISCALCULIA

### Altas capacidades intelectuales

Precocidad intelectual

Superdotación

Talento simple (de 100 supera a 95 en un ámbito específico)

Talento complejo (de 100 supera a 80 en 3 ámbitos)

### TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN

RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE

MUTISMO SELECTIVO

DISFEMIA O TARTAMUDEO

TAQUILALIA

DISLALIA

TRASTORNO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

### INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO. CONDICIONES PERSONALES O HISTORIA ESCOLAR

Con desfase curricular de dos o más cursos

Por enfermedad de larga duración (hospitalización y convalecencia prolongada)

Especiales condiciones sociales y culturales

### RETRASO MADURATIVO

### SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA

### DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE

Hecho por @opolenguas

\*\*Los subrayados, en un principio, suelen llevar una adaptación que no requiere de medidas extraordinarias.





El alumnado con NEE en el colegio es muy diverso, los problemas que presentan van desde la discapacidad intelectual hasta trastornos graves del desarrollo, pasando por trastornos de lenguaje, sensoriales o físicos.

El trabajo con este alumnado es individualizado, atendiendo a sus dificultades concretas, pero especialmente a su persona, ya que el bienestar del niño en el colegio es fundamental para el buen desarrollo de todas las capacidades que en potencia posee. Por este motivo el trabajo con estos alumnos tiene como uno de los objetivos fundamentales la correcta y satisfactoria socialización con su grupo-clase y el desarrollo de habilidades sociales y de interacción con el medio que los rodea.

Paralelamente a esto, y teniendo en cuenta las barreras que encuentran, tratamos de desarrollar al máximo las capacidades de estos alumnos, adaptándonos a su ritmo natural de aprendizaje, y proporcionándoles las medidas necesarias para facilitar su desarrollo integral.

El trabajo con este alumnado se lleva a cabo coordinadamente, entre el tutor, el profesorado que incide en el aula, el profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, la especialista de Audición y Lenguaje, la educadora, y coordinando todo, el orientador.

## **8.1 IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

Como criterio general, una intervención especializada del profesorado de Pedagogía Terapéutica se debe producir sólo cuando la respuesta educativa que precise un alumno por sus necesidades educativas no pueda resolverse con fórmulas más normalizadas. Asimismo, teniendo en cuenta que el objetivo básico de la educación es el desarrollo integral y armónico de todas las capacidades personales, tanto físicas como psíquicas, la intervención con los alumnos de NEE se intentará llevar a cabo (dependiendo de sus dificultades) dentro del grupo de referencia o en pequeños grupos de un nivel parecido, únicamente intervenciones muy específicas requerirán una atención individual.

De acuerdo con este criterio general, el apoyo educativo al alumnado que presenta NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, sensorial o motórica o a trastornos graves de la conducta debe asumirlo, con carácter prioritario, el profesorado especialista de PT, en colaboración con el profesorado ordinario.

La respuesta educativa a los alumnos que presentan NEE con dificultades serias de aprendizaje no asociadas claramente a condiciones de discapacidad, que les sitúan con un retraso de un ciclo o más en las áreas fundamentales del currículo respecto al nivel en el que se encuentran escolarizados, lo realizará preferentemente el tutor o profesor de área. El profesorado de pedagogía terapéutica intervendrá, como especialista, una vez agotados los recursos ordinarios del centro o cuando las medidas educativas ordinarias resulten insuficientes.

Por último, corresponde al profesorado de pedagogía terapéutica apoyar, en su caso, al profesorado que imparte docencia a alumnos con condiciones personales asociadas a sobredotación intelectual.

El profesorado de pedagogía terapéutica es un recurso especializado, integrado en el centro, que tiene como funciones prioritarias la atención directa al alumnado que presenta NEE asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, o por manifestar trastornos graves de conducta, así como el apoyo al profesorado ordinario del centro que interviene directamente con alumnos de NEE. Le corresponde, por tanto, un papel relevante en



cuanto a la educación especial en el centro, sin que en ningún caso sustituya la responsabilidad del profesor-tutor.

La labor del profesorado especialista en P.T se realiza coordinadamente para garantizar la transición del cambio de etapa, de esta manera se asegura el seguimiento del alumno.

### **Alumnado atendido por el profesorado de PT**

- Alumnado que presenta NEE por dificultades serias de aprendizaje, no asociadas claramente a condiciones de discapacidad, que les sitúan con un retraso de un ciclo o más en las áreas fundamentales del currículo respecto al nivel en el que se encuentran escolarizados. Es decir, cuando su currículo de referencia sea el del ciclo o etapa anterior, y por tanto, sea preciso la realización de ACIs.
- Alumnado que presenta NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, sensorial o motórica o a trastornos graves de la conducta. Estos alumnos requieren adaptaciones curriculares individuales para superar o compensar dichas dificultades, aunque estas ayudas serán mayores o menores en función de la naturaleza y el grado de su discapacidad. Es decir, algunos alumnos únicamente necesitarán adaptaciones de los materiales y otros precisarán de adaptaciones curriculares en las áreas fundamentales.
- Alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. Estos necesitarán ACI de AACC o Programa de Profundización.

### **Qué y cómo trabajan los especialistas de Pedagogía Terapéutica.**

Los especialistas de Pedagogía Terapéutica trabajan principalmente:

- La integración y normalización del alumnado con NEE, mediante:
  - La atención personalizada y directa, haciendo hincapié en su socialización.
  - El aporte de materiales curriculares adaptados a este alumnado.
  - El asesoramiento y apoyo al profesorado del centro.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en la evaluación psicopedagógica del alumnado al que se le han detectado NEE.
- Elaboración de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas significativas, que se lleven en el Aula de Apoyo, con la colaboración del profesorado de área encargado de impartir la materia adaptada.
- Elaboración, junto con el profesor-tutor, de los programas de intervención individual tomando como referencia las ACI.
- Colaborar con el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado y de los programas de intervención, procediendo al reajuste continuo de estos últimos, si fuera necesario.
- Elaboración, junto con el profesorado, de las adaptaciones de los materiales didácticos que el alumnado precisa para acceder a los aprendizajes.
- Colaboración con el profesor-tutor en las relaciones con las familias para el seguimiento del alumnado con NEE.
- Intervención directa con el alumnado de NEE para desarrollar los aspectos establecidos en sus ACIs y en los programas específicos.
- Colaboración con el departamento de orientación y tutores en cuantas actuaciones sean necesarias para la atención del alumnado con NEE.



- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia de apoyo al alumnado con dificultades.

La atención a las NEE del alumnado con el cual trabaja la especialista en PT requiere en muchos casos la elaboración de ACIs y Programas Específicos.

La atención de la PT y de la Educadora a los alumnos con NEE se llevará a cabo dentro del aula ordinaria si las dificultades que presentan estos alumnos lo permiten, de no poder ser, esta atención será prestada individualmente fuera del aula ordinaria.

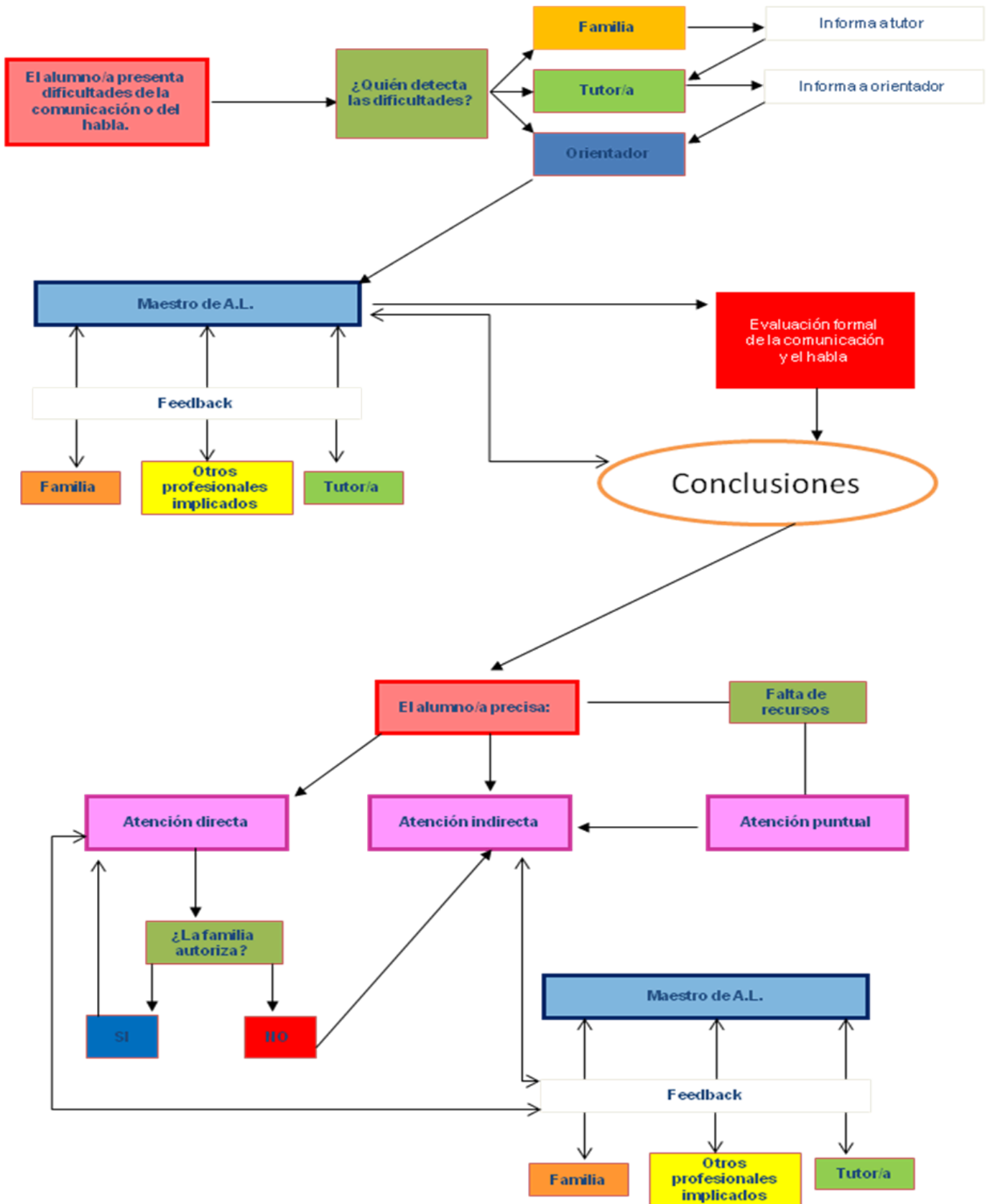
El apoyo de la PT y la Educadora del alumnado con NEE en Educación Infantil se procurará que sea por inclusión ya que es más productivo y beneficioso para los alumnos. En la etapa de Educación Primaria también será así cuando sea lo adecuado para la situación del alumno y el horario del aula de integración lo permita. La atención individualizada fuera del aula se dará en las áreas instrumentales de su ACIs.

## **8.2 IMPLICACIÓN DE LA PROFESORA ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE**

El maestro de audición y lenguajes (AL) trabaja en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de los problemas relacionados con la comunicación y el lenguaje, también colabora en la elaboración de adaptaciones curriculares para el alumnado con NEE en el ámbito de su competencia.

Se interviene directamente sobre el alumno con NEE que presente trastornos del lenguaje y la comunicación, a la vez que se informa y orienta a los padres/madres o tutores legales de los alumnos con los que se trabaja, a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación.

Siempre que sea posible, trabajará también en el programa de estimulación del lenguaje del alumnado de la etapa de Educación Infantil (primer y segundo ciclo) con una sesión semanal de media hora en cada grupo. En este programa se realizarán actividades generales de estimulación del lenguaje (praxias, respiración, soplo...) en un entorno lúdico y motivador. A su vez, ayudará a detectar alumnos con posibles problemas de lenguaje.





### **Alumnado atendido por la maestra especialista de A.L.**

- Los alumnos en los que su informe de evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización así lo indique.
- Alumnos con dificultades de lenguaje o habla o con trastornos que impidan el normal desarrollo de estas áreas sin informe de evaluación psicopedagógica ni dictamen de escolarización (si hubiera disponibilidad horaria).
  - Alumnos con problemas en el ámbito del lenguaje
    - Retraso de lenguaje (simples, moderados y graves)
    - Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
    - Afasia
  - Alumnos con problemas en el habla
    - Disartrias
    - Dislalias: Procede la intervención logopédica siempre y cuando esté sometida a los criterios sobre el desarrollo evolutivo.
    - Disglosias: La intervención se centrará en los aspectos relacionados con el desarrollo del habla. Para su atención, se tendrá en cuenta el criterio de gravedad y la incidencia de dicha dificultad en el proceso de aprendizaje.
  - Alumnos con graves problemas de comunicación y lenguaje.
    - Trastorno generalizado del desarrollo
    - Retraso mental severo/grave y profundo
  - Alumnos con problemas de comunicación.
    - Mutismo selectivo
    - Disfemia
  - Alumnos con retraso o trastorno de lenguaje asociado a discapacidad psíquica
    - Retraso mental leve
    - Retraso mental moderado
  - Alumnos con retraso de lenguaje asociado a discapacidad auditiva
    - Hipoacusia
    - Sordera
  - Alumnos con retraso de lenguaje asociado a discapacidad motora
    - Parálisis cerebral infantil y otras alteraciones

### **Qué y cómo trabaja la maestra especialista en Audición y Lenguaje.**

Las actuaciones van dirigidas a:

- Desarrollar al máximo las capacidades comunicativas y lingüísticas de los alumnos con NEE, y en su caso de otros alumnos que presenten alguna dificultad, para llegar a utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.



- En algunos casos será necesario trabajar las siguientes variables:
  - Atención y seguimiento de instrucciones.
  - Razonamiento y pensamiento lógico.
  - Comprensión verbal.
  - Presentación de forma ordenada y limpia de los trabajos escritos.
  - Mantenimiento de actitudes positivas y activas hacia el trabajo escolar.
  - Motivación y autoestima aceptando sus posibilidades.
- Se trabaja los niveles del lenguaje oral propiamente dicho:
  - Fonético-fonológico.
  - Morfológico.
  - Sintáctico.
  - Semántico-léxico.
  - Pragmático.
- Se tratan las dificultades presentes en la lectoescritura, tales como:
  - Disgrafías.
  - Disortografías.
  - Errores en la secuenciación correcta de las palabras.
  - Ordenación de los enunciados atendiendo a la coordinada espacio-temporal.
  - Emisión de forma escrita de mensajes funcionales y adecuadamente contruidos.

En el aula de Audición y Lenguaje se prestan tres tipos de atención:

- **Atención Directa**

El profesor de audición y lenguaje, con el fin de apoyar al profesorado para la mejor atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, realizará la función de atención directa a alumnos, coordinando sus actuaciones con los profesores tutores respectivos para la realización de las actuaciones que se precisan y para su seguimiento y evaluación.

- **Atención Puntual:**

La atención que se le prestará a aquellos alumnos que por falta de tiempo o recursos no puedan ser atendidos de manera directa. (Serán atendidos de manera periódica por la maestra de AL y recibirán atención indirecta).

- **Atención Indirecta**

La atención indirecta se refiere al trabajo del profesor de audición y lenguaje como asesor o colaborador con el profesorado. De la misma manera se llevan a cabo, conjuntamente con el profesorado, estrategias de implicación de las familias con pautas y orientaciones precisas que guían su colaboración.



Debido a las dificultades que presentan los alumnos con los que se trabaja y el tipo de atención que necesitan, estos son atendidos fuera del aula ordinaria. Aunque, si el programa de intervención lo requiere y las características del alumno lo permiten, el maestro de AL acudirá al aula ordinaria para llevar a cabo un programa inclusivo.

## **8.2 IMPLICACIÓN DE LA EDUCADORA**

La educadora interviene directamente con el alumnado con nee para asegurar que puedan participar en cada una de las actividades que organiza el centro, tanto las realizadas dentro como en las salidas organizadas fuera del mismo, así como tratar de ofrecer oportunidades de aprendizaje que desarrollen su capacidad personal.

### **Qué y cómo trabaja la educadora.**

Las actuaciones van dirigidas a acompañar, guiar y orientar en la realización de actividades y hábitos básicos relacionados con:

- autonomía en los desplazamientos
- posibilidades de control postural en sedestación
- acceso a las enseñanzas: manipulación y materiales didácticos
- autonomía en la alimentación
- autonomía en el aseo personal
- control de esfínteres
- autonomía en el uso del wc
- supervisión y/o vigilancia en los recreos y práctica de actividades al aire libre

## **9.- COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

Para atender mejor a la diversidad, nos parece imprescindible el continuo intercambio de información con las familias, con el fin de lograr mayor implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que favorezcan la educación integral de los alumnos.

Algunos momentos importantes donde se mantiene este contacto con las familias son:

- A lo largo del curso siempre que el tutor lo crea necesario: para conocer y firmar la autorización de refuerzo, para concretar medidas de trabajo en casa, para informar del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo, etc.
- La evaluación inicial de cada nivel nos da datos sobre dificultades de los alumnos de las que se le informa a las familias en la entrevista con el tutor, dando razón de las medidas que se van a adoptar e implicándoles si fuera necesario.
- A lo largo del curso siempre que la familia lo solicite.
- A lo largo del curso en situaciones concretas o donde tenga que actuar el departamento de orientación, la información se da a través del orientador.
- Las familias de los alumnos de NEE son convocadas con mayor frecuencia por el equipo docente que trabaja con sus hijos, ya que el tipo de dificultades que presentan estos alumnos así lo requieren. En estos encuentros puede estar presente el orientador de la etapa donde estos alumnos estén escolarizados.



## 10.- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación continua del profesorado se concreta cada año en el plan de formación recogido en el PAC, y gran parte de ella irá dirigida a ayudar y dar estrategias metodológicas para trabajar la diversidad en el aula desde un enfoque inclusivo.

Esta formación también debe darse a través de una dinámica de reflexión sobre la práctica para avanzar en la innovación y la búsqueda de nuevas medidas que respondan más adecuadamente a las necesidades detectadas.

En la formación permanente de los educadores es fundamental la reflexión crítica y colectiva sobre la práctica pedagógica. Los espacios de coordinación y de reflexión compartida entre el profesorado y el orientador, pueden ser lugares de formación y de aprendizaje mutuo.

## 11.- CRITERIOS PARA EVALUAR

Este plan de atención a la diversidad se revisará cada cuatro años de manera ordinaria, o cada vez que se considere necesario, a la luz de posibles modificaciones legales que regulan la Atención a la Diversidad en Andalucía, o según estimen el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación en función de las nuevas necesidades que vayan surgiendo en el colegio.

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos con el alumnado del centro de forma general (clima inclusivo del centro), y de forma particular con algún alumno o grupo-clase que haya necesitado de alguna intervención más específica (ACIs, apoyo o refuerzo, repetición, etc.). Esta evaluación será continua y no evaluará el plan, sino las actuaciones que de él se derivan.
- Evaluación del plan propiamente dicho.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar la adecuación de éste a la realidad del centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a nuevas estrategias para trabajar la diversidad.





## Anexo I

### Normativa de Referencia

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Órdenes de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre las distintas etapas educativas.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece el currículo del bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.